

El Gobierno regional ha enviado las instrucciones para el tercer trimestre y el final de curso a todos los centros educativos

---

La Comunidad priorizará los conocimientos esenciales del temario que permitan el progreso académico de los alumnos el próximo curso

- En la evaluación se tendrá en cuenta la evolución del alumnado durante los dos primeros trimestres y el trabajo desarrollado durante el tercero
- Los docentes deberán valorar las posibles carencias no achacables al propio alumnado para asegurarse de que ello no penalice su calificación
- La promoción y titulación deberá respetar la normativa vigente estatal y de la Comunidad de Madrid para cada enseñanza

**21 de abril de 2020.-** La Comunidad de Madrid ha enviado a todos los centros educativos de la región las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y el final del curso escolar 2019-20. En este documento se establece la necesidad de que los docentes prioricen los conocimientos esenciales del temario que permitan el progreso académico de los alumnos el próximo curso escolar 2020-21. Este mismo criterio se seguirá en el caso de los estudiantes que tengan que obtener una titulación o certificado académico.

A través de esta disposición, se fijan criterios y pautas básicas de trabajo que ayuden a orientar la actividad educativa, reforzando la necesaria coordinación entre el profesorado, liderado por los equipos directivos. Todo esto será posible, según el texto, “con el apoyo de todos los profesionales de atención a la diversidad, que desde un primer momento han demostrado su compromiso con el alumnado madrileño mediante el impulso de la formación a distancia y por internet, y teniendo muy presente el importante papel desempeñado por las familias en este contexto”.

Las instrucciones señalan que una parte fundamental del trabajo educativo estará centrada en el repaso, la profundización y el afianzamiento de los contenidos y las competencias abordadas desde el comienzo del presente curso. Además, y dada la prolongación del periodo de suspensión, se avanzará en aspectos del currículo con las adaptaciones y la flexibilidad necesarias.

Asimismo, el documento establece que una vez se reanuden las clases presenciales, los profesores deberán priorizar “los contenidos y las competencias que no pudieron abordarse a distancia por requerir la utilización de material específico o la realización de actividades prácticas”.

El texto remitido a colegios e institutos hace especial hincapié en los alumnos que se encuentran en situación de desventaja o con problemas especiales del aprendizaje, para quien el Ejecutivo regional ya diseñó un plan con medidas de refuerzo educativo.

Por tanto, para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales o de compensación educativa, así como con dificultades específicas de aprendizaje, se realizará la modificación, adaptación y seguimiento de los planes de apoyo y refuerzo que se consideren necesarios. En caso de no superarse, se llevarán a cabo adaptaciones y planes específicos personalizados de apoyo y refuerzo educativo de cara al curso escolar 2020-21.

## **EVALUACIÓN**

Otro de los aspectos reflejados en las instrucciones enviadas a los centros educativos es la parte referida al proceso de evaluación, que se centrará en los contenidos y las competencias abordadas en los dos primeros trimestres. De esta manera, los profesores valorarán que las actividades de aprendizaje y de evaluación realizadas a distancia suponen un ritmo diferente y, por eso, harán una evaluación individualizada, atendiendo a las circunstancias personales y educativas en cada caso.

Las actividades de evaluación no presenciales deberán buscar la variedad en los instrumentos de evaluación (videoconferencia, correo electrónico, plataformas educativas, telefonía, etc.).

Por lo tanto, en la evaluación final se tendrá en cuenta la evolución del alumnado durante los dos primeros trimestres del curso escolar y el trabajo desarrollado durante el tercer trimestre, es decir, todos los trimestres tendrán valor académico. Sin embargo, los docentes deberán valorar las posibles carencias no achacables al propio alumnado, para asegurarse de que ello no penalice su calificación. De esta manera ningún estudiante debe resultar perjudicado por la modificación de los criterios de calificación programados a principio de curso.

Las instrucciones señalan que es fundamental que los profesores informen conveniente y periódicamente a los alumnos y, en su caso, a las familias, de las actividades que deben realizar y de los contenidos de la programación fundamentales para su progresión y aprovechamiento futuro.

En cuanto a las repeticiones de curso, el documento dicta que la promoción y la titulación deberá respetar la normativa vigente estatal y de la Comunidad de Madrid para cada enseñanza. Asimismo, se debe tener en cuenta que la



# Medios de Comunicación

permanencia un año más en la etapa tiene un carácter excepcional, y se adopta tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Por último, en las instrucciones se fijan las fechas de las evaluaciones finales, que deberán estar concluidas antes del 16 de junio en el caso de las ordinarias, y del 26 de junio las extraordinarias. En segundo de Bachillerato, los centros programarán la evaluación final ordinaria antes del 23 de junio, mientras que la prueba extraordinaria tendrá lugar los días 1 y 2 de septiembre.